CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro De Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde la apoderada demandante solicita requerir pagador de la Fiduprevisora para que se pronuncie frente a la medida cautelar y solicita oficiar a TRANSUNIÓN (antes CIFIN) con el fin de que se sirva informar los productos financieros que posee el demandado.

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 30 de septiembre de 2021.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Requiriendo Pagador y Ordena Oficiar
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco Gnb Sudameris S.A.
Demandado	: Héctor Emilio Espinal Bocanegra
Radicado	: 2019-00226-00

Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el pagador de la Fiduprevisora a la fecha no se ha pronunciamiento sobre la efectividad de la medida decretada mediante auto del 06 de mayo de 2019 ni existen depósitos judiciales consignados en el portal web del Banco Agrario, el juzgado dispone oficiar al pagador de la Fiduprevisora, para que en el término de 05 días se sirva dar cumplimiento a la medida de embargo, comunicada mediante oficio No. 1407 del 07 de mayo de 2019, so pena de hacerse acreedores a las sanciones de ley.

Igualmente y por ser procedente, se dispone OFICIAR a TRANSUNION (CIFIN S.A.) para que informe al Juzgado sobre las productos financieros, que figuren a nombre del demandado HECTOR EMILIO ESPINAL BOCANEGRA identificado con la Cédula de Ciudadanía No.7.513.501 y a que entidad bancaria pertenecen.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, líbrese los oficios correspondientes.

Finalmente, se dispone la remisión del link del expediente digital a la apoderada de la parte ejecutante. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, hágase la remisión correspondiente a la dirección electrónica carolina.abello911@aecsa.co .

NOTIFÍQUESE,

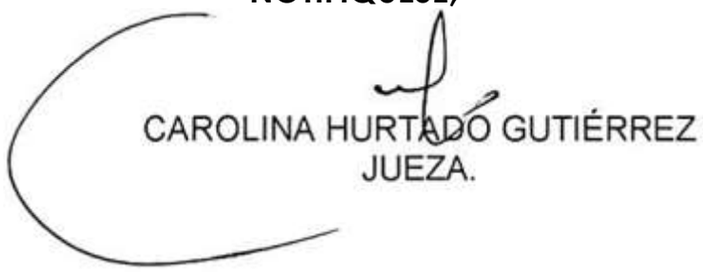

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.177** DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d8be68880e99ba6da07b803f18b2b0177141d4ca8f285cc968ee04b831cad9**
Documento generado en 28/09/2021 06:08:53 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica